
CÉDULA

Siendo las 18:00 horas del día 3 de julio de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y APROBACION DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO ESTATAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES,** identificada como SG/C02-1/2019

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.
DOY FE.

ATENTAMENTE



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA

Ciudad de México, a 3 de julio de 2019
SG/062-1/2019

Cornelio García Villanueva
Presidente del Comité Directivo
Estatal del Partido Acción Nacional
de Hidalgo
Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 30 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2019–2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019.
- II. El 22 de mayo de 2019, fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la Asamblea Estatal en Hidalgo, que se llevará a cabo el 18 de agosto de 2019.
- III. Mediante documento SG/062/2019 de fecha 13 de junio de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional autorizó las convocatorias y aprobó las normas complementarias, para la celebración de asambleas municipales en el estado de Hidalgo, a fin de elegir propuestas al consejo nacional y consejo estatal; delegados numerarios a la asamblea estatal y nacional; así como presidencia e integrantes de comités directivos municipales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos estatales y municipales del partido, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.

SEGUNDO.- El 13 de junio de 2019, el Presidente Nacional mediante las Providencias identificadas como SG/062/2019, en uso de la facultad conferida en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, autorizó las convocatorias emitidas supletoriamente por el Comité Directivo Estatal de Hidalgo para la celebración de asambleas municipales en las que se elegirán propuestas al consejo nacional y consejo estatal; delegados numerarios

a la asamblea estatal y nacional; así como presidencia e integrantes de comités directivos municipales.

TERCERO. -- Mediante oficio PAN-HGO/ST/CMAE/JL001/2019, de fecha 1 de julio de 2019, el Comité Directivo Estatal de Hidalgo informa a la dirigencia nacional del Partido que los Comités Directivos Municipales de Epazoyucan y Pachuca de Soto, solicitan realizar el cambio de domicilio en el cual se celebrarán las asambleas.

CUARTO. - En el caso de la Asamblea Municipal de Epazoyucan, existe la imposibilidad material de realizar la asamblea municipal en el domicilio señalado en la providencia SG/062, 2019, debido a que el propietario del local que el Partido renta como oficinas en la localidad, les solicitó desocuparlo.

De las Providencias citadas en la consideración que antecede, en lo que respecta al domicilio señalado en el **Resultando III** del documento SG/062/2019, se desprende:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	LUGAR	DOMICILIO
EPAZOYUCAN	13/07/2019	09:00 a.m.	COMITÉ MUNICIPAL	PRIVADA DEL POLLO 3, CENTRO, 43580, EPAZOYUCAN, HIDALGO

QUINTO. -- Por lo que corresponde a la Asamblea Municipal de Pachuca de Soto, el lugar en que se programó la celebración de la asamblea municipal es propiedad de uno de los integrantes de una planilla registrada para la elección del Comité Directivo Municipal, por lo que se solicita el cambio de domicilio, a fin de garantizar equidad en la elección.

De las Providencias citadas en la consideración que antecede, en lo que respecta al domicilio señalado en el **Resultando III** del documento SG/062/2019, se desprende:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	LUGAR	DOMICILIO
PACH JCA DE SOTO	13/07/2019	04:00 p.m.	SALÓN KAREN	CHABACANO 31, LA PALMA (SAN ANTONIO), 42111, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

SEXTO. - Con el objeto de garantizar un espacio físico para llevar a cabo las asambleas municipales en Epazoyucan y Pachuca de Soto, del estado de Hidalgo, el Comité Directivo Estatal de Hidalgo informa que los nuevos domicilios en donde se celebrarán estas asambleas, son los siguientes:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	LUGAR	DOMICILIO
EPAZOYUCAN	13/07/2019	09:00 a.m.	PLAZA EPAZOYUCAN, PLANTA BAJA	AV. HIDALGO S/N, C.P.43580, COLONIA CENTRO, EPAZOYUCAN, HIDALGO
PACH JCA DE SOTO	13/07/2019	04:00 p.m.	SALÓN EL CASTILLITO	CALLE VETA ARRAS N°101, ESQUINA CON MINERÍA NACIONAL, COLONIA REAL DE MINAS, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

QUINTO. - Esta dirigencia nacional, considera conveniente dar certeza a la militancia de los municipios de Epazoyucan y Pachuca de Soto, respecto al lugar en donde se realizará la asamblea municipal para la elección de las propuestas al consejo nacional y consejo estatal; delegados numerarios a la asamblea estatal y nacional; así como presidencia e integrantes del comité directivo municipal.

Por lo anterior, es que en ADENDA a las Providencias SG/062/2019, emitidas el 13 de junio de 2019, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. - Se autoriza el cambio de domicilio para la celebración de las asambleas municipales de Epazoyucan y Pachuca de Soto, del Estado de Hidalgo, señaladas en la Providencia SG/062/2019, por lo que se celebrarán de conformidad con lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	LUGAR	DOMICILIO
EPAZOYUCAN	13/07/2019	09:00 a.m.	PLAZA EPAZOYUCAN, PLANTA BAJA	AV. HIDALGO S/N, C.P.43580, COLONIA CENTRO, EPAZOYUCAN, HIDALGO
PACHUCA DE SOTO	13/07/2019	04:00 p.m.	SALÓN EL CASTILLITO	CALLE VETA ARRAS N°101, ESQUINA CON MINERÍA NACIONAL, COLONIA REAL DE MINAS, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

SEGUNDA. Comuníquese la presente a la Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales correspondientes.

TERCERA. - Se instruye al Comité Directivo Estatal en Hidalgo, que el día de la jornada electiva, instrumente las medidas necesarias a efecto de informar en las sedes en donde se programaron en primera instancia las asambleas, sobre la nueva dirección en la que se desarrollarán las Asambleas Municipales correspondientes.

CUARTA. - Comuníquese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL